

EXPTE Nº: CSE/1400/1101135994/24/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Caravaca de la Cruz, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS

De una parte, D^a Mercedes Barba Pérez, Directora Gerente del Área IV de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, don Francisco Javier Marín Moreno, con NIF nº 48.477809L, en representación de la empresa CARAVACA Y ASOCIADOS 2022 SL, con C.I.F.: B09671454, según apoderamiento otorgado ante el Notario don Miguel González Cuadrado, en fecha 15 de septiembre de 2022, con número de protocolo 1.366, bastantado por Consejería de Hacienda de la C.A. de la Región de Murcia. Servicio Jurídico.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Dirección de Gestión del Área de Salud IV, por la Directora Gerente del Área IV de Salud se dicta en fecha 24 de abril de 2024, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de Contratación denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DIARIO DE ROPA A LAVAR A LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA Y RECOGIDA DE LA ROPA LIMPIA, siendo tramitado el expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con art. 159.6 de la LCSP.

II.- El PCAP que rige la presente contratación fue informado en fecha 23 de abril de 2024 por la Unidad de Apoyo Jurídico del Área IV de Salud.

III.-Igualmente mediante resolución de la Directora Gerente del Área IV de Salud, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Expediente tramitado y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

IV.-Consta en el expediente certificado de la Dirección de Gestión de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de la adjudicación del presente contrato.



En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA DESDE EL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE A LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de UN AÑO, contado a partir de la fecha de 1 de julio de 2024.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de UN AÑO, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de: 34.884.30.-€, IVA incluido, (Base Imponible: 28.830,00.-€, IVA 21 %: 6.054,30.-€)].

Desglosado por los importes unitarios que a continuación se detallan:

Precio unitario: 112,53.- €, IVA incluido, (Base Imponible: 93,00.- €, IVA 21 %: 19,53 €)
Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.441,50.-€), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 07 de junio de 2024 y número de Registro CARM/2024/100000813.



Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Séptima: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. LA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(Res. 8/01/2015, BORM nº14 de 19/01/2015)
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Francisco Javier Marín Moreno

48477809L
FRANCISCO
JAVIER
MARIN (R:
B09671454)

Firmado digitalmente
por 48477809L
FRANCISCO JAVIER
MARIN (R: B09671454)
Fecha: 2024.06.11
13:40:33 +02'00'

